



NIT: 891.855.130-1



Rad: 202610130007661
Fec: 19-MAR-2026 11:4
Dest: CENEN NARANJO CHAPARRO
Rem: SECRETARÍA DE HACIENDA
Fol: 1 | Anex: 0 | Ver: f2e78



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	3586	Fecha:	12-12-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	CENEN NARANJO CHAPARRO		
Nit - Cc:	4193902		
Predio Numero	0101000008770019000000000 (010108770019000)		
Dirección Del Inmueble	K 13A 29B 30		
Dirección De Cobro	K 13A 29B 30		
Matricula inmobiliaria	095-81839		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **CENEN NARANJO CHAPARRO** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía, **4193902, respectivamente;** quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **0101000008770019000000000 (010108770019000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **095-81839**, registra dirección **K 13A 29B 30** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral No. **0101000008770019000000000 (010108770019000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2019 a 2025, en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2019 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2019 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. **0101000008770019000000000 (010108770019000)**, con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-81839 y dirección **K 13A 29B 30** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Código Catastral		Nit. / C.C.		Recibo Anterior		Área Hectáreas		Área M2.		Área Construida	
010108770019000		4193902				0		201		41	
Propietario				Años a pagar		Dirección		K 13A 29B 30			
CENEN NARANJO CHAPARRO						Avaluo		\$ 31.915.000			
Código Postal				Pago Antes De		Último Año Pago		Fecha Último Pago		Valor Pagado	
Matrícula Inmobiliaria		095-81839		22/12/2025		2018		01/01/1900		\$ 0	
Año	%Mitar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sub.Dominio	Aumento	Saldo/Dev.	Otros	Total
2019	0.006	26,011,000	156,066	301,831	0	0	3,121	0	0	3,121	461,068
2020	0.006	26,791,000	160,748	259,051	0	0	3,215	0	0	3,215	422,012
2021	0.006	27,595,000	165,570	229,423	0	0	3,311	0	0	3,311	398,304
2022	0.006	28,423,000	170,538	190,043	0	0	3,411	0	0	3,411	353,992
2023	0.006	29,648,000	177,888	125,971	0	0	3,558	0	0	3,558	307,417
2024	0.006	30,835,000	185,910	68,650	0	0	3,718	0	0	3,718	256,278
2025	0.006	31,915,000	191,490	20,898	0	0	3,830	0	0	3,830	216,218
TOTALES		1,208,208	1,192,917		0	0	24,164	0	0	24,164	2,425,289

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VENTI CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería – proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los doce (12) día del mes de diciembre del año 2025

HECTOR JULIO RAMIREZ MARTINEZ
Área de Impuestos

Proyectó: diego m -Contratista

Revisó: Hector R.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentado a SERVIENTREGA por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 19-12

RESOLUCION 3586 del 12 de Diciembre 2025

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 273 025428

Tipo

☐ Notificaciones

☐ Citaciones a diligencias varias

☐ Otros Documentos

Folios

Anexos



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION
1	2	3	1	DIA / MES / AÑO / HORA	
—	—	—	—	—	—
—	—	—	2	DIA / MES / AÑO / HORA	
—	—	—	—	—	—
—	—	—	3	DIA / MES / AÑO / HORA	
—	—	—	—	—	—
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		
—	—	—	DIA / MES / AÑO / HORA		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273025428



FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Fecha: 25 / 3 / 2026 09 : 34

Fecha Prog. Entrega: 25 / 3 / 2026



GUIA No. 2273025428

DESTINATARIO	SOX 73 SD1	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1	
		CIUDAD: SOGAMOSO			
		BOYACA	F.P.: CREDITO		
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
K 13A 29B 30					
Nombre CENEN NARANJO CHAPARRO Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 4193902 País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210217 email: Dato no suministrado por el cliente					

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 3586 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 11,388.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobrefrete: \$ 0.00 No. Remisión:

Unidad de Tránsito: Línea No. 800 de México 52001, Puerto: Línea No. 1778 de Bogotá 12010

PRUEBA DE ENTREGA

GESTIÓN JUDICIAL

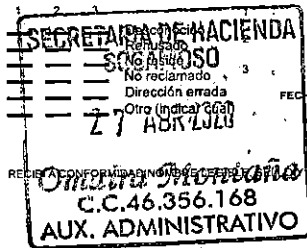


SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com, 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174-BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION



RECIBI A CONFORMIDAD CON EL NOMBRE DEL DESTINATARIO D.I.:

C.C.46.356.168

AUX. ADMINISTRATIVO

Observaciones en la entrega:



GUIA No. 2182337978



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Fecha: 14 / 4 / 2026 10 : 26

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No. 2182337978

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
	CARRERA 11 N 15 - 13				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531					
País: COLOMBIA					
email:					
D.I./NIT: 891855130					
Cód. Postal:					

Dice Contener: 2273025428

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	Peso (kg): 0
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Remisión:
		No. Sobreporte:

Quién Entrega:

OG-6-CL-DM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte, Licencia No. 806 de Marzo 2001, MUNICIPIO de SOGAMOSO, No. 1776 de Sept. 2010.

		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL					
NIT 860512330-3		2230931					
Información Envío							
No. de Guía Envío 2273025428		Fecha de Envío 25 / 3 / 2026					
Remitente	Ciudad SOGAMOSO	Departamento BOYACA					
	Nombre MUNICIPIO DE SOGAMOSO						
	Dirección CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono 3106729531					
Destinatario	Ciudad SOGAMOSO	Departamento BOYACA					
	Nombre CENEN NARANJO CHAPARRO						
	Dirección K 13A 29B 30	Teléfono 3106729531					
Información de Devolución del Documento							
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:							
DIRECCION ERRADA							
Observaciones	DIRECCION NO EXISTE						
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución 14 / 4 / 2026		
Información del Documento movilizado							
Nombre Persona / Entidad MUNICIPIO DE SOGAMOSO				No. Referencia Documento COMUNICADO			
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.			
Anexos ()							
Información de seguimiento interno							
Nombre Lider: ISAIAS CASAS VERGEL	Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia				
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2026.04.14 10:27:09 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ		Día 14	Mes 4	Año 2026	HH 10	MM 27
			2182337978				
Número de Guía Logística de Reversa							
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.							

BO-1CCM-CMI-F-2